



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 5463/03.-

Ref./ MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL/ DIRECCIÓN GENERAL DE LA FAMILIA.-
S/ RENUNCIA CONDICIONADA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE
JUBILACIÓN ORDINARIA A PARTIR DEL 01/07/2003.- T.I. FEITO NÉLIDA JESUSA

DICTAMEN Nº **351 / 04** .-

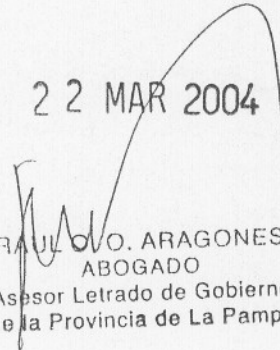
Señor Ministro de Bienestar Social:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir dictamen respecto del proyecto de decreto de fs. 46/47, esta Asesoría Letrada manifiesta que no existen observaciones que realizar, por ende verificada la exactitud de los datos, corresponde continuar con los trámites de rutina.-

Recordar que previo a la suscripción se debe dar cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa - 22 MAR 2004
GAA.




RAÚL O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-